

Tribunal Constitucional Amplió en Diez Días Plazo para Emitir Su Fallo

- Se indicó que decisión del órgano contralor de las leyes podría adoptarse antes de cumplirse la fecha límite del 11 de febrero.
- Jurista Ricardo Rivadeneira (RN) valoró rol del TC, señalando que cumple un papel muy importante en la interpretación del texto constitucional. Sin embargo, el diputado Gutenberg Martínez (DC) acusó a la oposición de intentar que este organismo se exceda en sus atribuciones para defender los intereses de una minoría.

El Tribunal Constitucional (TC) acordó prorrogar por diez días —hasta el 11 de febrero— el plazo que tiene para resolver sobre el requerimiento por inconstitucionalidad que 34 diputados de oposición interpusieron, el pasado 22 de enero, contra la Ley que impide la capitalización automática de dividendos en bancos con deuda subordinada.

Los integrantes del órgano contralor de las leyes adoptaron la decisión en la sesión que sostuvieron durante la mañana de ayer, al vencer el primer plazo de diez días establecido para que emitieran un pronunciamiento respecto de la constitucionalidad de la controvertida norma que el Gobierno promulgó casi simultáneamente con la presentación del recurso por parte de la oposición.

La acción del Ejecutivo generó una áspera polémica en diversos sectores, por la actuación que cabía al TG, entidad facultada para pronunciarse sobre la constitucionalidad de las leyes no promulgadas.

Según fuentes del Tribunal, la determinación respecto de si tiene o no competencia para pronunciarse sobre esta ley ya promulgada, acogiendo o rechazando la tesis de la oposición sobre la constitucionalidad de la Ley, podría adoptarse antes de cumplirse el nuevo plazo.

En relación a las razones para aplazar la determinación, se indicó que el conocimiento de los antecedentes del caso sólo había comenzado la tarde del martes, pese a lo cual, se espera un rápido acuerdo al interior del TC respecto de la materia.

El secretario general del Tribunal, José Rafael Larrain, explicó que en estos procedimientos, los cinco primeros días desde que se interpone el requerimiento deben destinarse a la espera de los antecedentes aportados por las partes que son notificadas del recurso interpuesto, en este caso, el Gobierno y el Congreso.

Sólo al cumplirse ese primer trámite, el Tribunal puede abocarse a conocer el fondo del asunto, etapa que comenzó el martes, y posteriormente acordar su resolución.

RICARDO RIVADENEIRA

En tanto, el especialista en derecho constitucional, Ricardo Rivadeneira, señaló que la labor de los parlamentarios está sometida a la Constitución, "y por eso mismo, la existencia y funcionamiento del Tribunal Constitucional no constituye menoscabo para la tarea del Congreso".

Agregó que debe existir confianza en la actuación y resoluciones del TC y "hacia el mismo Tribunal como entidad", y subrayó que "al revés de lo que opinan los críticos, su prestigio ha ido creciendo".

Rivadeneira sostuvo que "desde su creación, ha cumplido una tarea muy importante en la Interpretación del texto constitucional", desestimando que haya algún grado de parcialización en favor de la oposición al adoptar sus resoluciones.

A su juicio, no se debe descartar el debate en torno a su composición y la designación de sus integrantes. "Pero es incuestionable la importancia de que se mantenga como una instancia por sobre las pasiones políticas y que

se atenga a la correcta interpretación de la Constitución".

GUTENBERG MARTINEZ

El diputado DC Gutenberg Martínez acusó ayer a la derecha de defender los intereses de una minoría con el requerimiento que interpuso ante el Tribunal Constitucional en contra de la ley sobre capitalización automática de dividendos y aseguró que con tal medida estarían haciendo excederse al organismo en sus atribuciones.

"Un eventual pronunciamiento del tribunal acogiendo en definitiva el contenido del requerimiento significaría que el TC se estaría pronunciando respecto a las prerrogativas del Presidente de la República en relación a sus facultades para ordenar la promulgación y posterior publicación de una ley", afirmó el político.

Las declaraciones las efectuó el parlamentario tras una reunión que sostuvo con el Ministro Secretario General de la Presidencia, Genaro Arriagada, para estudiar el conflicto.

Según el dirigente, la iniciativa que restringe las capitalizaciones no afecta ningún tipo de derecho que permita argüir inconstitucionalidad. Además sostuvo que la Constitución es precisa al establecer que el TC sólo tiene facultades con respecto a leyes en tramitación lo que a su juicio en este caso no se cumpliría porque el Ejecutivo fue informado cuando la ley ya había sido firmada.

Martínez resaltó que no basta con que se interponga un requerimiento contra un proyecto de ley para que el Presidente de la República deba abstenerse de promulgarlo, es necesario también que la resolución sea comunicada al Mandatario.

El diputado sostiene que el único organismo facultado para revisar la ley es la Corte Suprema, mediante un recurso de inaplicabilidad.

Relató también que el sistema de capitalizaciones que se venía aplicando significó una pérdida para el Banco Central durante el año 1994 del orden de los cien millones de dólares.

Finalmente, sostuvo que situaciones como ésta demuestran que es necesario reformar la Constitución en esta materia y modificar la constitución y facultades del TC.

GUILLERMO BRUNA

El constitucionalista Guillermo Bruna señaló que la existencia del Tribunal Constitucional como instancia "supralegislativa es indispensable para evitar que la Constitución no se transforme en otra ley igual a las demás".

Según dijo, el Poder Legislativo es "precisamente el que más puede violar la Constitución, lo que hace necesario un control efectivo para impedirlo", y agregó que la acción del TC tiene por fin impedir la promulgación o dejar sin efecto aquellas leyes que atenten contra la Carta fundamental.

Manifestó que "es un insulto a los miembros del tribunal" el señalar que esta instancia estaría violentando la expresión de la soberanía popular, como sostuvo el senador Jaime Gazmuri (PS). Al respecto, puntualizó que esta instancia no realiza revisiones de carácter político de las leyes ni en conside-

ración a personas, sino que revisa tesis jurídicas "a la luz de la Constitución, que siempre debe primar".

"Lo que pasa es que las leyes se aprueban a veces tan precipitadamente, como ocurrió con la que impide la capitalización automática de dividendos, que no se examina su constitucionalidad y normalmente pecan de ese vicio".

Recalcó que las personas que asumen funciones en el TC "expresan siempre su propia opinión y no son representantes ni voceros de las entidades que los eligieron".

ALDO CORNEJO

El constitucionalista Aldo Cornejo, jefe de la bancada de diputados DC, señaló que el Tribunal Constitucional (TC) se ha ido constituyendo en el "expediente" al que está recurriendo la oposición para impugnar leyes que "pueden no resultarles convenientes", citando como ejemplo el problema surgido entre el Gobierno y parlamentarios de derecha en torno a la ley que impide la capitalización automática de dividendos a los bancos con deuda subordinada.